



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD.

Medellín, febrero tres de dos mil veintiuno

Radicado	050014003017 2020 00603 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
Demandado	JESSICA MARIA VASQUEZ MEJIA
Asunto	Termina proceso por pago total de la obligación

Lo solicitado por el apoderado de la parte actora en escrito que antecede es procedente, en consecuencia y de conformidad con lo establecido en el artículo 461 del Código General del Proceso, este Juzgado:

RESUELVE:

- 1) Se declara terminado el presente proceso por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**, realizada por la parte demandada.
- 2) Se decreta el levantamiento de la medida cautelar que recae sobre el derecho de cuota (50%) que tiene la señora JESSICA MARIA VASQUEZ MEJIA identificada con la cedula de ciudadanía 43916324 sobre los inmuebles identificados con las MATRICULA INMOBILIARIA Nos: 001 – 1141622; 001 – 1141621 y 001 - 1141710. En consecuencia, ofíciase a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur, a fin de que dé cumplimiento con lo decretado por este Despacho. El embargo fue comunicado mediante oficio No. 600 de octubre 27 de 2020.
- 3) Desglósense los documentos aportados como base de ejecución con la constancia de que la parte demandada realizó el pago total de la obligación. Entréguese a la parte demandada una vez allegue el arancel judicial exigido para el desglose.
- 4) Una vez ejecutoriado el presente auto, se ordena el archivo del proceso, previa baja en el sistema de gestión de este Despacho.



NOTIFIQUESE

MARÍA INÉS CARDONA MAZO

JUEZ

Carlos Alberto Figueroa Gonzalez

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

El presente auto se notifica por el estado N° _____ fijado en
la _____ secretaria del Juzgado el
_____ a las 8:00.a.m

SECRETARIO